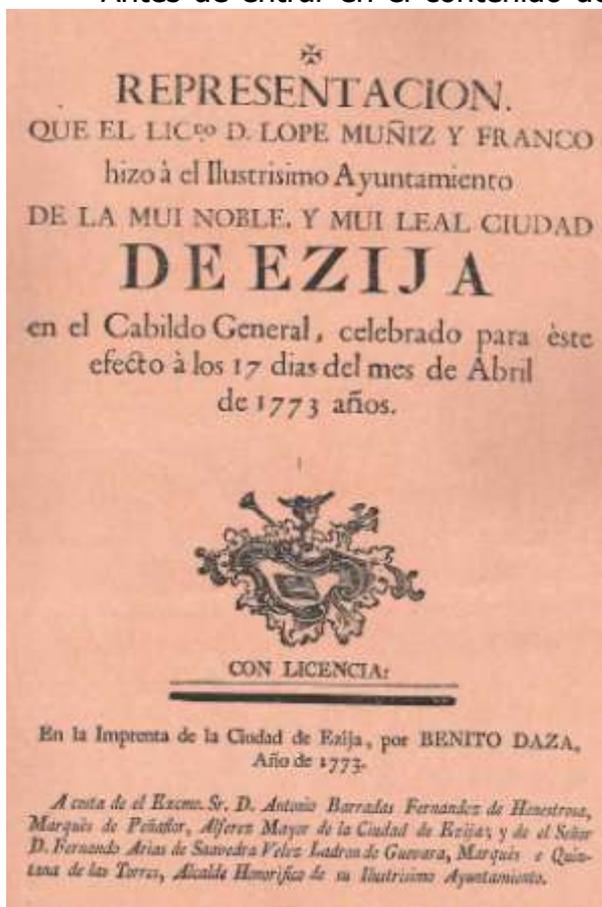


## DEL MEMORIAL QUE EL ECIJANO D. LOPE MUÑIZ Y FRANCO, PRESENTÓ ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, RELATIVO A LOS SANTOS QUE SE VENERABAN EN LA CIUDAD EL AÑO DE 1773.

Julio 2015  
Ramón Freire Gálvez.

El ecijano D. Lope Muñiz y Franco, que, como Abogado de la Real Audiencia de Sevilla, ejercía y residía en Sevilla, en el mes de Noviembre del año de 1771, se obligó ante el Arzobispado Hispalense pagar a su costa, el almanaque anual que editaba dicho Arzobispado y que contenía el santoral y festividades litúrgicas a conmemorar, en el que se incluía a los santos ecijanos que dicho abogado quería recuperar para su memoria y devoción.

Antes de entrar en el contenido del presente artículo y tal como recoge



María Mercedes Fernández Martín, en su publicación *Mecenazgo y Devoción Popular en Écija*, Laboratorio de Arte 18, año 2005, relativo al almanaque del año de 1773, escribe que difiere poco del de 1772, pero de la obligación y contrata del mismo con el impresor Jerónimo de Castilla, se desprende nueva información sobre el interés de Lope de propagar la devoción...

El Ayuntamiento de Écija, celebró cabildo el 17 de Abril de 1773, en el que se dio lectura de una curiosa y latosisíma instancia del Licenciado D. Lope Muñiz y Franco, Abogado ecijano, residente en Sevilla, con la cual acompañaba *dos ejemplares del almanaque ecijano de Santos*, presentando, un ejemplar de cada almanaque de los dobles de marca mayor con estampas y orlados, que se

imprimieron a su instancia y solicitud, en los dichos dos años, el pasado de 772 y presente del 73, agregándole el escudo propio de esta Ciudad con los timbres e inscripciones que le pertenecen y en los cuales se incluye y señala por primera vez la fiesta de todos los santos ecijanos. Con gran júbilo fueron admitidos los almanaques se mandaron archivar y... mi capa no parece.

En virtud de lo acordado y para solemnizar aquel acontecimiento almanaquero, el 19 de Septiembre del mismo año se celebró una procesión con

la Virgen del Valle, San Pablo y todos los santos ecijaneros, bajo la dirección del Don Lope; pues según el acuerdo de 17 de Abril, se accedió a la procesión, con tal de que el dicho Don Lope Muñiz, proporcione la decencia correspondiente a los pasos en que han de ir dichos Santos y Santas (*Alfajores de Écija*, 1909. Manuel Ostos y Ostos).

La anterior procesión, referida por Ostos y Ostos que se celebró en Écija el 19 de Septiembre de 1773, pudo ser la primera magna procesión que tuviera lugar en nuestra mariana Ciudad

Y es por lo que, obrando en mi poder una copia de la representación que dicho Abogado ecijano, le hizo al Ayuntamiento de Écija en el año de 1773 (que conseguí en Madrid, librería de antiguo) que, por su extensa relación y explicación de la historia de los santos ecijaneros (a juicio de Ostos y Ostos latosisíma), merece ser reproducida, siendo ello lo que me propongo con el presente.

Lope Muñiz y Franco, presenta ante el Ayuntamiento de Écija, lo que él titula como **REPRESENTACIÓN**, una petición que, posteriormente fue impresa en Écija, Imprenta de Benito Daza, Año de 1773, petición que el cabildo ecijano lo sometió previamente a la censura eclesiástica, cuya portada es la que se refleja en la fotografía adjunta y cuyo contenido literal de la extensa petición es el que sigue:

**POR COMISION DEL SEÑOR ALCALDE MAYOR** de la Ciudad de Écija, actual Corregidor interino de ella y en virtud de sus respectivos Decretos de 20 y 22 de Abril del expresado año 1773, pasó el siguiente Memorial con las Adiciones que se pidieron al autor *para su Censura*; primero a el R. P. Pres. Prior del Convento de San Pablo, del Orden de Predicadores de esta Ciudad y después al M. R. P. Fr. Francisco Muñoz, Maestro Provincial del de Nra. Sra, del Carmen Calzado, residente a la sazón en este su Convento, que uno y otro parecer y dictamen son en la forma siguiente:

FRAY Manuel Lopez, Pres, en Sagrada Teología, Dr., en ella por el Gremio y Claustro de la Universidad del Rosario de Almagro y Prior en este Convento de S. Pablo y Sto. Domingo de la Ciudad de Ezija, a consecuencia del Decreto, que antecede, puesto por el Sr. D. Joseph Ronjer, Alcalde Mayor y Corregidor interino de esta dicha Ciudad, en que se me comete el reconocimiento para la Censura sobre el Memorial presentado a su Ilustrísimo Ayuntamiento, por parte del Lic. D. Lope Muñiz y Franco, Abogado en la Real Audiencia de Sevilla, habiéndole visto con efecto, junto con los demás relatos, citas y adiciones que últimamente se han traído para comprobación de cada qual de los particulares contenidos en él, le hallo conforme en todo a la verdad de las Tradiciones, Martyrologios e Historias Eclesiásticas, y por lo tanto en nada opuesto a los Dogmas de Nra. Santa Fe, y buenas costumbres, ni Regalías de S. M.; antes bien por el contrario le juzgo mui útil y hallo digno de que se imprima, para que por éste medio se extienda, y propague en todos los Fieles la devoción y culto de los Santos, que pertenecen a esta Ciudad, y la ilustraron desde los primeros siglos de la Iglesia; así lo siento (salvo, &c.) dada en el

expresado Convento a los 21 de Abril de 1773.- Fr. Manuel Lopez. Pres. Dr., y Prior.

**CENSURA DEL M. R. P. M. FR. FRANCISCO MUÑOZ, DOCTOR EN** Sagrada Teología, Provincial actual del Orden de Nra. Sra., del Carmen, de la antigua, y regular Observancia en Andalucía, Comisario y Visitador General de su Provincia, y Examinador Sinodal de éste Arzobispado de Sevilla. Vc.

**POR** Comisión y Orden del Sr. D. Joseph Ronjer, Alcalde Mayor, y Corregidor interino de ésta Ciudad de Ezija, he visto, meditado, y reflexionado un Memorial, que el Lic. D. Lope Muñiz y Franco, Abogado en la Real Audiencia de Sevilla, ha presentado al Ilustrísimo Ayuntamiento de dicha Ciudad, con los demás relatos, citas, y adiciones que lo acompañan, para ilustrar con mas firmeza, comprobación, y claridad, lo que en su Memoria expresa; y soy de parecer, que se puede dar a la Imprenta por no contender cosa que se desdiga, ni se oponga a los Dogmas de nuestra Santa Fe Católica, loables, y santas costumbres de la Iglesia, ni a las Regalías de S. M; igualmente soy de dictamen, que todos sus Patricios, devotos y piadosos en el sagrado culto, sincera devoción, y veneración debida a los Santos (por cuya mano nos dispensa Dios sus prodigios, y maravillas) le demos las mas debidas gracias, y las mayores gratitudes por amor tan dulcemente fiel, y por trabajo tan honroso a su Patria, y a su Persona. No se me permite elogiar al Autor en su Historia tan benemérita del mayor aplauso, como utilísima para nuestra devoción, y culto; solo diré en utilidad tan Gigante, y en honor de Héroe tan insigne, que *laudent eum in portis opera ejus*; salgan al público sus peregrinas Obras, que ellas son las mejores alabanzas; porque acciones, que por grandes es bastarda la ponderación, solo el verla costea el elogiarlas. Assi lo siento (salvo, &c.) en este Convento de Nra. Sra. Del Carmen de Observancia de esta Ciudad de Ezija, en veinte y quatro días del mes de Abril de mil setecientos setenta y tres. Fr. Francisco Muñoz. Mro., y Prov.

El Ayuntamiento ecijano concedió la correspondiente licencia para la impresión del siguiente modo:

Últimamente, a consecuencia de las referidas Aprobaciones, y en vista de ellas, el dicho Señor Alcalde Mayor concedió licencia para que se imprimiera el enunciado Memorial y consiguiente Prueba de lo que en él se expresa, mediante su Decreto de 26, de Abril de dicho año; cuya licencia (por haverse retardado la impresión) se confirmó después en virtud de otro nuevo Decreto del Señor Corregidor D. Antonio Caballero, en tres de Junio del mismo año.

Sin dejar de comprender, por su extenso contenido, que Ostos y Ostos, repito, calificó de latosisíma (28 páginas entre la solicitud, pruebas de lo que refiere y el acuerdo del cabildo ecijano), que pudiera resultar así, no es menos cierto, que del texto íntegro de la memoria que realizó y presentó el Abogado Lope Muñiz y Franco, al que no puede dejar de reconocérsele su amor a la ciudad de Écija y su interés en propagar sus grandezas dentro del santoral, nos sirve, en relación con los santos ecijanicos, para conocer la historia de los mismos, de ello que, aunque haya resultado laborioso, entienda debe ser reproducida íntegramente, que es lo que a continuación hago, a cuya memoria

le he insertado, de las imágenes existentes en Écija, fotografías de las que refiere su autor.

**ILUSTRISIMO SENADO, EN CUYOS** respectivos Empleos se halla representada la distinguida Nobleza, y decorosa Plebe de la siempre Leal Ciudad de Ezija.

Tan viva reside en mi pecho la pía afición, que desde luego a ésta mi Patria, y distinguida Ciudad, que ni la distante residencia y traslación de domicilio a la Capital de Sevilla por tantos años, con el honroso motivo de la Carrera de mis Estudios, ni las cansadas tareas de mi decorosa Profesión, pudieron entibiar el natural deseo de ver divulgadas por todas partes las grandezas con que esta mi venerada Ciudad sobresale entre las más distinguidas Poblaciones; llevándome siempre la atención aquellas singulares prerrogativas, que la hacen incomparable por el Patrocinio de sus Santos, ya propios y naturales, ya ilustres moradores que la engrandecen, cuya devoción se admira olvidada de aquellos mismos que pudieran tenerse por bienaventurados por tan ventajosa protección; encarecimiento, que se dixo por los vecinos de ella sobre la Aparición y Patronato del Apóstol San Pablo, según que es literal expresión en el Testimonio auténtico de aquel célebre milagro.



Poseído, pues, de tan vehemente impulso, me condujo a una inquieta solicitud, en cuya empresa sin perdonar diligencia, y a costa de no poca fatiga pudo conseguir mi desvelo, que los Almanagues de el próximo pasado año, que se contaba de 6971 de la Creación del Mundo y lo fue de la Encarnación del Señor de 1772, se dedicaron a María Santísima del Valle nuestra Soberana Patrona, a quien, Autor de no vulgares circunstancias, añade el Título de Protectora de esta Provincia de Andalucía (1); siendo la vez primera, que en ellos se ha hecho conmemoración de tan graduada antigüedad; y aunque no se espere volverla a ver repetida, ésta sola ocasión es suficiente para el intento de que por tal Patrona y Protectora le apelliden y veneren todas las gentes de ésta Comarca, por haverse también agregado en la segunda parte de ellos sobre los seis meses últimos, un Compendio de la Historia de ésta milagrosa Imagen, según antiguas tradiciones.

Consiguiente a ello y al modo que en el día 16 de Enero siempre se ha colocado a San Fulgencio Obispo de Ezija, pudo conseguirse se agregase la correspondiente expresión del Patronato de San Pablo en el día 25 (2), como también del de la gloriosa Santa Florentina en el día 14 de Marzo, juntamente con las Santas Mártires del Valle sus ilustres hijas, de cuya esclarecida Princesa, tratando un grave Autor, echa menos el que su día en esta Ciudad no sea festivo (3), añadiendo otro haverla tocado en partición, siendo Señora propietaria y dueño legítimo de este dichoso Terreno (4), que poseyó; sin que por razón de la expresada festividad de nuestra Santa se defraudase la segunda, que siempre se le ha dado en el día veinte de Junio; ya fuese para conmemoración de la traslación de su venerado Cuerpo desde esta Ciudad a la de Sevilla, ya con respecto a la prodigiosa invención de sus preciosas Reliquias

(5), que en la invasión de los Sarracenos, y Pérdida de la España se condujeron, y havian ocultado en las Montañas de Guadalupe, en el distrito y Jurisdicción de la Villa de Berzocana, y Obispado de Plasencia, donde aún se conserva mucha parte de ellas; trasladadas las demás a la Cathedral de Murcia, Monasterio del Escorial, y Religiosísimo Convento de Santa Florentina de ésta Ciudad.

En ésta conformidad también se logró, que en el día siete de Junio, en que nunca se havia puesto mas que a San Pedro, Presbítero, y Compañeros Mártires, se adelantase San Vistremundo, el uno de ellos, con la nota, y expresión de su naturaleza, como hijos los dos de ésta dichosa Ciudad (6). Del mismo modo, ya que para el expresado año de 772, no cupo en el día primero de Septiembre Santa Verania Virgen, discípula de Santa Florentina, Patrona de Alcalá del Río (7), como tampoco en el día seis del dicho mes Santa Obdulia, Virgen y Mártir (8), asimismo su discípula, Patrona que es de la Ciudad de Toledo, y la Villa de Palma (a cuyas dos festividades se ha hecho lugar para el presente año de 773), con todo pudieron desde luego introducirse a los 23 de Septiembre (día en que el Martyrologio Romano señala su dichoso tránsito) a las Santas Xantipe y Polixena, hermanas uterinas; quienes trayendo descendencia y alto Origen de la Casa de los Césares y Emperadores, fueron ilustres moradoras y gobernaron en su tiempo ésta Ciudad de Ezija, siendo Presidente de su Chancillería S. Probo; nobilísimo Esposo de Xantipe; después Arzobispo de Ravenna, en los Estados de la Iglesia, poco distante de la Corte de Roma, donde resplandeciendo con singulares virtudes y frecuentes milagros, fue su dichoso tránsito a los diez de Noviembre, día en que le celebra aquella Iglesia como a su séptimo Prelado; y aora se ha puesto nuevamente, para que con mayor motivo lo haga también ésta Ciudad, que presidió y gobernó por tantos años con los demás Lugares de su distrito, cuya Jurisdicción (9) se estendía por una parte hasta la Ciudad de Ronda y alcanzaba también a la Ciudad de Jaén en ésta Andalucía, y lo que es mas, haverse debido la conversión de los dos a la predicación del glorioso San Pablo nuestro venerado Patrono, por cuya mano fueron bautizados y a su imitación la mayor parte de este Pueblo; como la de la singular Virgen Polixena (robada en otras Regiones) a la (10) a la del Apóstol San Andrés.

Asimismo se alcanzó que en el día quatro de Octubre se añadiese sobre San Hiertheo el Divino (11), la correspondiente expresión de este nuestro dichoso y su nativo suelo, y con este motivo sepan todos, el que tiene para gloriarse esta Ciudad, de haver producido prenda tan escogida, que siendo primero alumbrado en la Fe por el Apóstol San Pablo, o como sienten otros, por el mismo Jesu-Christo, que le comunicó ciencia infusa, llevando al fin de la generosa inclinación a los Estudios, pasó de España a la Ciudad de Atenas, célebre Emporio de los Sabios de Grecia, donde siendo venerado Oráculo de la Sabiduría, abrió Escuelas Públicas de todas Ciencias, cuyas Cátedras presidía como Juez del Supremo Tribunal de Areopago, floreciendo entre sus Discípulos el insigne San Dionisio, en cuya compañía, renunciando la Silla Episcopal que gobernaba, pasó a Jerusalén con anticipado aviso del Cielo, para hallarse al felicísimo Tránsito de la Madre de Dios, donde predicando en las Exequias un Sermón de sus inefables loores y alabanzas, dexó admirado a todo el Colegio Apostólico, hasta que restituido a España, ocupó la Silla de Segovia y llevado

del amor a esta su Patria, vino a engrandecerla con su presencia e ilustrarla con su predicación y doctrina, exerciendo en este tiempo las Funciones Episcopales que en ella se ofrecieron; tanto, que por este respecto ay Autor que defiende, deber numerarse esta Santo en la serie de sus Prelados y Obispos, como a la verdad lo fue el insigne San Crispín (12), a cuya festividad en el día 19 de Noviembre se añadió la circunstancia de Mártir, que siempre se havia omitido, sin que en tanta autorizada novedad dexase de tenerla el día 25 de Septiembre, en que se hizo mas particular expresión con el Santo de mi nombre, que siendo en Francia de la esclarecida Real Sangre (13) poseyó la Silla y Capital de Sens, como Primado de las Gaulas y de Germanía, donde resplandeció con milagros y virtudes.

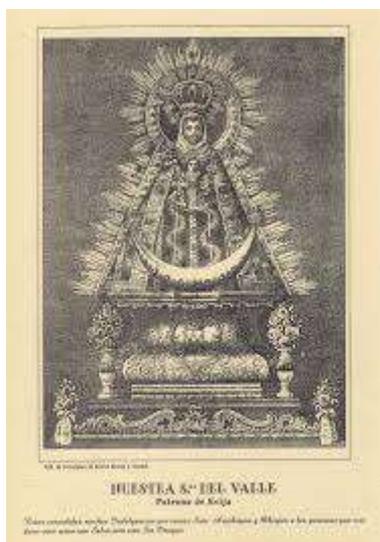
Aún no satisfecho mi declarado afecto con todo lo referido, también influyó y pudo proporcionar el que los Almanagues para este presente año se dedicasen a los Santos quatro Hermanos Leandro, e Isidoro, Arzobispos de Sevilla, nuestro Obispo San Fulgencio y Santa Florentina Virgen, Príncipes de la esclarecida Real Sangre de los Godos, que siendo venerados como glorioso realze, y distinguido Blasón de estos Reynos (14), dividieron sus concilios entre esta Ciudad y la Capital de Sevilla, para elevarlas sobre todas las de España, que con santa emulación nos envidian tanta dicha, y con el motivo de tan debida conmemoración a estos Santos Prelados, se recopilaron, y publican las mas particulares excelencias de cada uno de ellos. San Leandro (15) nos consiguió el Papa San Gregorio la inestimable prenda de la Santísima Virgen del VALLE; el dio reglas a la Gloriosa (16) Santa Florentina, quando pasó a fundar el primero Convento de Religiosas en estos Reynos de España, que establecido en la Real Casa Grande de Santa María del Valle (17) se le conservaron sujetos mas de cinquenta Monasterios de Religiosas Vírgenes (18) que se havian repartido por Andalucía y sustenta de sus rentas la gloriosa Santa (19), juntamente con otros dos, que fundó dentro de la misma Ciudad de Ezija, donde siguiendo su admirable exemplo guardaron Clausura tantas ilustres Doncellas; a todos los quales se aventajó siempre como superior el de Santa María del Valle, cuyas gloriosas (20) Vírgenes con inimitable constancia se entregaron a el martirio en la Invasión de los Sarracenos, ofreciéndose en victima a su Celestial Esposo, cuyo glorioso triunfo no solo dexo enriquecida a esta Ciudad, sino también ennoblecida a toda España; atribuyéndose tan repetidos esmaltes a la misma Fundadora la gloriosa Santa Florentina, declarada protectora de sus Reyes (21).

El Santísimo Fulgencio nuestro amado Prelado, siendo Eminentísimo en todas Letras (22) se alzó entre todos con el renombre que le da San Julián, de Doctor ilustre y célebre en el Mundo, a cuya Evangélica predicación se ha debido la Conversión de estos Reynos, siendo (como su hermano S. Leandro) llamado Apóstol de nuestra Nación. Finalmente, sería nunca acabar, ni parece posible reducir a compendio las excelencias del Sapientísimo Isidoro (23), aunque algunas se recuerdan, siendo bastante encarecimiento para colegir su grandeza, el saberse, que su educación y crianza, desde recién nacido, se debió a la misma Santa Florentina y que siendo Patrono de Sevilla y su Arzobispado, lo es también perpetuo de los Reyes de España; hallándose por último venerado Maestro de los Sapientísimos Ildefonso y Braulio, Arzobispos (24);

este de Zaragoza y aquel de Toledo, quienes a fuer de agradecidos se empeñan en publicar los elogios de estos Santísimos quatro Hermanos.

En esta inteligencia, y que aunque las dichas Conmemoraciones y festividades de nuestros Santos hayan siempre de tener lugar y perpetuarse en los Almanagues para los años venideros, no es de esperar el que las mencionadas Dedicaciones vuelvan a repetirse; por esta razón y la de que en todo tiempo conste el principio, y establecimiento de tanta honrosa Conmemoración, me ha parecido conducente el presentar en este Ilustrísimo Ayuntamiento, un exemplar de cada Almanaque de los dobles e marca mayor con estampadas y orlados que se imprimieron a mi instancia y solicitud en los dichos dos años, el pasado de 772 y presente de 73, agregándoles el Escudo propio de esta Ciudad (25), con los timbres e inscripciones que le pertenecen, para que entendido de todo ello este respetuoso Senado y reconociéndolos primero, mande se coloquen y pongan los unos y otros en el Arca y Archivo donde permanezcan con la custodia que corresponde a documentos que le son tan peculiares, y propios por cuyo medio se ha extendido en estos tiempos la mas afectuosa devoción a nuestros Santos, y con ello dado ocasión para que la incomparable grandeza de esta Ciudad sea conocida por toda esta Provincia.

De aquí y para que todos se empeñen en rendirles a estos nuestros Santos Protectores que llevo referido (con otros algunos que se han adelantado), los más plausibles (26) y debidos cultos, hice fabricar de estatura natural sus peregrinas efigies, adornándolas de competentes ropas y otras alhajas, con el fin de que obtenido el beneplácito de VS acompañen a el Señor San Pablo nuestro principal Patrono, no solo para la Procesión General que cada año se celebra a los 25 de Enero, sino también para las demás funciones extraordinarias del mismo Santo, precediendo para ello anticipado aviso y el oficio competente, que de esta Ciudad se pase a las respectivas Parroquias y Conventos de Religiosas de Santa Florentina y el Espíritu Santo de ella, donde quedan repartidos 19 Santos que se admiten con esta pensión; agregándose asimismo entre otros el paso de San Vicente Ferrer (27), bien propio del asunto por haver honrado esta Ciudad con su presencia y doctrina en el siglo décimo



quarto, cuya Imagen se me franquea para dicho efecto y ocasiones por este Convento de San Pablo; en compensación de otro Donativo, sobre todo lo qual se han de otorgar las correspondientes Escrituras, de que se traerán copias para inteligencia de VS y que en todo tiempo le conste, y se halle certificado del derecho que le asiste y es la segunda pretensión que aquí me conduce.

Siendo la tercera, que en atención a que se halla cedido a esta muy Noble Ciudad, para todas las funciones que le ocurran, el uso de las enunciadas Estatuas de nuestros Santos naturales y especiales protectores, se encargase este Ilustrísimo Senado de la asistencia y convite para la función de Iglesia, extraordinaria Procesión con que se coloquen, que debería ser General, saliendo de la Iglesia Mayor de Santa Cruz o antigua Jerusalén, como en la primitiva Iglesia se apellidaron todas las

Catedrales de España, que concurriendo a ella el Señor San Pablo diese buelta a toda la Plaza Mayor, hasta que a su regreso desde la misma Iglesia se llevase cada interesado el paso que le tocó y se le ha repartido, quedando en ella los de los Santos Crispino y Fulgencio, que ya se tienen aceptados.

En estas circunstancias y siendo posible baxase también a presidir esta celebridad y autorizarla como Patrona Soberana la milagrosa Imagen de María Santísima del VALLE, para que dando vista a el principal Terreno de su Patronado, le haga dichoso con su presencia, comunicándole su bendición Santísima, como así lo exige tan graduado motivo, ni le ay para que se le niegue a el devoto Pueblo este apetecido consuelo, ni menos carecer este Ilustrísimo Senado del honor y conveniencia que havrá de ocasionarle el benigno influxo de tan agradable cercanía; mayormente si se atiende a el exemplar que se sabe, de haberse traído en otros tiempos (bien que dentro de este siglo) la dicha Imagen (28) de la Santísima Virgen, en ocasión de alegría, y para efecto de darle gracias por una celebrada victoria y glorioso triunfo sobre el Reyno de Nápoles o el de Flandes consiguieron las Armas de nuestro Católico Rey, de que huvo y se conserva memoria impresa en el Archivo del Convento de Predicadores, en la que también se refiere el público milagro de haver entonces alcanzado la vista corporal, por medio de esta Soberana Imagen, una niña, que se hallaba ciega.

Todo lo qual son motivos los mas urgentes y poderosos para que inclinado VS preste en esta parte su autorizada condescendencia; pues además de que todo notoriamente resultará en honor de la misma Patria, es también función peculiarmente suya por otro respecto, mediante la enunciada cesión para el uso de los dichos Santos en todas las Procesiones que haya de salir nuestro principal Patrono, con uniforme concurrencia del Venerable Clero y Reverendas Comunidades, quienes como buenos Paisanos se contemplan con particular interés y así contribuirán respectivamente cada qual por su parte a el mayor culto, y para la mas lucida colocación de los dichos sus Santos Tutelares y Protectores.

Esto se ha podido adelantar en honor de la Patria, dirigido todo a el más plausible obsequio de nuestros Santos, a cuyo asilo poderoso debemos refugiarnos, aclamándolos a fuer de tales Protectores en las mayores urgencias y aprietos, para que así defendidos y preservados de todo mal en esta vida transitoria, consigamos en la muerte su dichosa presencia, comunicando entre tanto las mayores prosperidades a VS Ilustrísima, como lo pide, suplica y espera. El más atento servidor de este Ilustrísimo Senado. Lic. D. Lope Muñiz y Franco.

Muñiz y Franco a continuación de su extensa y motivada solicitud, añade, con el ánimo de demostrar las grandezas de los santos ecijanos y la veneración que a los mismos se les tiene y deba tener, siguiendo los dígitos que entre paréntesis ha insertado en su petición, lo que titula:

### **PRUEBA DE LO REFERIDO**

1.- La Imagen de María Santísima del Valle, Protectora de esta Provincia de Andalucía. E. P. R. Fr. Rodrigo de Yepes, del Orden de San Gerónimo, en la

Historia que compuso de *Santa Florentina*, entre otros Lugares, a la vuelta del fol. 23. También se deduce de lo que refiere el P. Martín de Roa en sus *Antigüedades de Ezija*, Lib. 3, cap. 6, por todo el fol. 143.



2 y 3.- Santa Florentina Virgen, Patrona de la Ciudad de Ezija. El mismo Autor en el fol. 25. El P. Fr. Alonso Fernández, del Orden de Predicadores, en la *Historia de Plasencia*, pagina 77, colum. 2. P. Roa, *ubi supra*, lib. 3, cap. 7, fol. 145. Con este respecto asiste la Ciudad a el Convento de Religiosas de su Título, para celebrar su fiesta el día 14 de Marzo (que este en Ezija debiera ser de precepto) El citado P. Yopez, fol. 71 en el *Sermón* de la Santa Virgen, que predicó en el Convento del Valle el año 1570, para la fiesta que celebró su distinguida Hermandad y Cofradía, establecida de tiempo inmemorial, en el antiquísimo Hospital de su Advocación, inmediato a la Iglesia Parroquial de Santiago, cuyo Hospital reservó el Señor Rey Felipe Segundo, quando le visitó el dicho año, para la reforma general de los diez y ocho que havia en este Pueblo; mandando que aquel no se reduxese a alguno de los otros, sino que se preservase, quedando independiente, y por sí solo, dedicado siempre (como de tiempo inmemorial lo havia estado) a la gloriosa Virgen Santa Florentina, para perpetua memoria de tan celebrada antigüedad. El citado P. Yopez, fol. 20 vuelto y en el 21. P. Martín de Roa, lib. 2, cap. 6, fol. 105 y en el libr. 3, fol. 148. El Licenc. Florindo en sus *Adiciones*. Hubo Bula en este Hospital del Papa Paulo II, concediendo cien años de perdón a los dichos sus Cofrades, que visitasen a nuestra Señora del Valle en sus fiestas y en el día de Santa Florentina, cuyo documento reconoció el P. Yopez, *ubi supra*, fol. 19 vuelto.



Entre las graduadas circunstancias que ostenta la Iglesia Parroquial de Santiago, tiene la grandeza de conservar en el distrito de su Feligresía las memorias más ilustres de esta Ciudad; allí vemos el antiquísimo Hospital de Santa Florentina, cuyo establecimiento carece de cierto principio, pudiendo atribuírsele la apreciable dicha, de que acaso sea el uno de los dos Monasterios de Religiosas, que se sabe haver fundado dentro de ella la gloriosa Santa; aquí pertenece el Convento de Nra. Señora de la Victoria (antigua Hermita de S. Martín) donde en su Capilla del Colateral izquierdo se le dedicó Altar a el Apóstol San Pablo, para glorioso recuerdo de haber sido el dichoso lugar, casa morada donde el Santo se apareció a el Mancebo Antón de Arjona el año de 1436; en la Huerta de dicho Convento se conserva con grande estima el robusto Moral que desde Turs de Francia destinó para Ezija el mismo San Francisco de Paula y conduxo a este su Convento el P. Fr. Martín de Marmolejo, Religioso Lego Profeso. P. Martín de Roa, lib. 3, fol. 142.

También se halla en el término de dicha Parroquia, contándose por sexta en la serie de las Hermitas la del insigne Proto-Patriarca de las Religiones, S. Benito, situada en el camino Real que va a Granada, donde afirma el P. Mro. Fr. Gregorio de Argais, en su *Soledad Laureada*, fue el antiguo Monasterio de sus

Religiosos en tiempo de los Godos y que entre las memorias de los Santos Monges, que en él habitaron, se conserva un Pozo a la orilla del camino, cuya agua se lleva a los enfermos, habiéndose experimentado muchos prodigios. Además de lo referido, siendo Valcargado Arrabal (como se discurre) de esta Feligresía, a ella pertenece San Vistremundo Mártir, que habiendo nacido, según trae un grave Autor, en dicha Aldea, se cuenta por natural de esta Ciudad.

Pero sobre todo es la grandeza de haverse erigido esta Parroquia, aunque la sexta en orden y de poco más de 343 años de antigüedad, con el motivo del suceso que refiere el Licenc. D. Andrés Florindo en sus *Adiciones sobre las Antigüedades de Écija*, parte 4, fol. 122 y en estos términos: Era Rey de Granada Muley Macer, belicoso y guerrero mucho, quiso hacer una entrada y juntó un Exercito poderoso; los caballos cinquenta mil y sin número los Peones; encaminose a nuestra Ciudad para saquearla, hasta llegar mui cerca de ella; en esta sazón era Alcayde y Caudillo nuestro Tello González de Aguilar, juntó la gente que pudo y animoso sale a los Moros; trabase la Batalla y aparecese Santiago ayudando a los nuestros, haciendo estrago en los enemigos, hasta que volviendo la espalda el Rey y los suyos se retiraron, quedando muchos Cautivos. Fue de importancia en esta ocasión Sancho de Valderrama, Alcayde de Alhonor, que con su gente se halló en la refriega, como lo cuenta mui a lo largo Tello de Aguilar el Ciego en su *Manuscrito*, cap. 79. Y por esta Victoria los Antiguos cantaron esta *Coplilla*.

*Ezija, la que guerrea, Peones de la gran fama, Que vencistes la Pelea, De la Casa de Granada.*

Acabada la tempestad, los moros que quedaron cautivos conocieron a Santiago en su Hermita con sus Armas y Caballo, que era el mismo que los venció; y por este milagro tan señalado, en lugar de la Hermita que havia entonces, los nuestros le hicieron la Iglesia, que es la que vemos oy, Templo suntuoso de Majestad, rico en su Fábrica."

4.- La Ciudad de Ezija y su Terreno fue Patrimonio de Santa Florentina; se afirma en el *Manuscrito antiguo de la Historia de su Vida*, sacada de graves Autores, que se guarda en el Archivo del Convento de San Pablo de esta Ciudad, a el cap. 1 y 2, folio 2 vuelto.

5.- Reliquias de Santa Florentina, su destino y paradero, con las de San Fulgencio su hermano. El P. Yopez, *ubi supra*, folio 26 y antes en el 24 y 25 vuelto. P. Fr. Alonso Fernández, *ibidem*, die 20 Junii. Traese a Ezija desde la citada Villa de Berzocana, la que se venera en el Convento de Religiosas de su Título, a instancia y solicitud del Ilustrísimo Señor Don Fr. Francisco Lazo de la Vega, del Orden de Predicadores, dignísimo Obispo de Plasencia en el año de 1724.

6.- Los Santos Pedro y Vistremundo, naturales de esta Ciudad. San Eulogio en su *Historia*, lib. 7, cap. 4. Lo traen constantemente todos los Autores y se lee en sus *Antiguas Lecciones de Cordova*, de que hay copia impresa en el Archivo de la Iglesia Parroquial de San Gil en esta Ciudad. El P. Quintana Dueñas, en su *Historia de los Santos de Sevilla*, pag. 259, con otros muchos

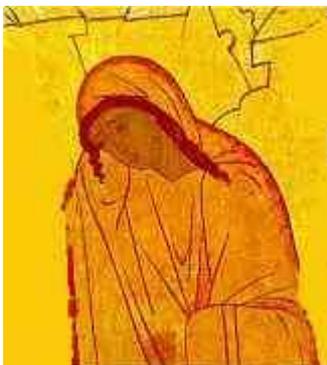
que cita. Bolandi, *Acta Sanctorum*, traen la noticia de haver nacido Vistremundo en Valcargado, Arrabal o cercana Aldea en el Término de esta Jurisdicción.

Estos Santos Mártires administraron los Santos Sacramentos a los fieles en la invasión de los Sarracenos, exerciendo de Párrocos en la Iglesia de Santa Bárbara de Ezija, que señalada por los Cristianos, a quienes se reservó en los partidos con que esta Ciudad se entregó a los Moros, suplió de Catedral, quasi hasta los tiempos de su restauración, residiendo en ella sus respectivos Prelados; y así en el año de 873, que fue el 159 de su cautividad, concurrió *Beato*, su Obispo, a el Concilio, que se celebró en Cordova contra *Hostigesio*, Hereje, que lo era entonces de Málaga. Y en la misma forma gobernó la Iglesia Astigitana más de trescientos años (después de dicho su cautiverio) su religiosísimo Obispo el *Venerable Martino*, último de que se tiene noticia, cuyo Sepulcro se encontró en la Sierra de Córdoba, el año pasado de 1745, de que hace particular memoria el P. Flores en su *España Sagrada*, tratando de la Santa Iglesia de Ezija. P. Martín de Roa, sobre las Antigüedades de ella, libr. 2, cap. 8, fol. 115 vuelto, y en el libr.3, cap. 6, fol 136 y siguiente. También se halla en el Sagrario de la referida Iglesia de Santa Bárbara la antigua Capilla del Santísimo Christo donde fue sepultado un Infante de Aragón que dexó dotación para una de sus Lámparas. P. Roa, *ibidem*. Y por último esta Iglesia conserva en decente depósito, con licencia y permiso del Señor Ordinario, en la Capilla de S. Luis Rey de Francia, dentro la misma pared de la Torre, el Cuerpo incorrupto de su Venerable Cura *Buen Rostro*.

Para despertar la memoria de dichos Santos Pedro y Vistremundo en los corazones de sus Ciudadanos, determinó la Ciudad en los años pasados, antes del de 1628, levantarles un insigne Trofeo en el camino de Santa María del Valle como sitio y lugar de tanta devoción. El P. Roa, lib. 2, cap, 3 a la vuelta del fol, 74, trae la inscripción que para él se previno.



7.- De Santa Verania Virgen, discípula de Santa Florentina. El P. Quintana Dueñas, *ubi supra*, pag. 316. El Licdo. Cyria Raxis en la *Historia de las Religiosas de la Orden de San Benito*, con otros Autores sobre los Santos de la misma Orden, y se da más completa noticia en la Vida de la Santa, que en estos días ha compuesto el Doctor García Merchante, Presbítero de Sevilla, Cura propio en la Iglesia Parroquial de S. Vicente de ella.



8.- De Santa Obdulia Virgen y Mártir. El Manuscrito antiguo de la Vida de Santa Florentina, en el Archivo de este Convento de San Pablo, al cap. 2, fol. 3. El P. Martín de Roa sobre las antigüedades de Ezija y sus Santos, libr. 2, cap. 6, fol. 101 y siguiente. El mismo Cyria Raxis, *ubi supra*. El P. Mro. Fr. Gregorio de Argais, de la Orden de San Benito, en la *Instrucción Histórica Apologética*, cap. 44, pag. 87. El Conde de Mora D. Pedro de Roxas, en la *Historia de Toledo*, primera part, libr, 5, plana 421 y en el sexto, plana 559, donde se expresa que en tiempo de la primera

cautividad de España, se trasladaron sus Reliquias con grande solemnidad desde Palma a la Imperial Ciudad de Toledo; bien que el Autor a que el Conde se refiere, señala su martirio en tiempo de Juliano Apóstata, habiendo sido, como sienta el P. Roa, en el de Juliano, Arzobispo de Toledo, que vivía su Maestra Santa Florentina Virgen, Fundadora, entre otros Conventos, de aquel Monasterio de Palma.

9.- Chancillería establecida en Ezija en tiempo de los Romanos. Plinio, lib. 3 *Naturalis Historiae*, cap. 1, plana 41, donde tratando de esta Provincia Bética, afirma hubo en ella quatro Conventos Jurídicos o Chancillerías, en las Capitales de Cádiz, Cordova, Ezija y Sevilla, en que se contaban 175 Pueblos sujetos a ellos; entre las quales eran ocho las Colonias, con otros tantos distinguidos Municipios y así sigue especificando: *Oppida Latio jure antiquitus donata* 29. *Libertate* 6. *Faedera* 3. *Stipendiaria* 120. De aquí descende, explicando en



particular, quales tocaba a cada Chancillería, y llegando a tratar de los Lugares pertenecientes a el Supremo Tribunal de la de Ezija, dice en esta forma: *Sigulis Fluvius in Beatin, quo dictum est ordine, irrumpens, Astigitanam Coloniam alluit, cognomine Augustam Firmam, ab ea navigabilis. Hujus Conventus sunt reliquae Colonia immunes: Tucci,*

*quae cognominatur Augusta Gemela* ( y es oy la villa de Martos) *Itucci, quae Virtus Julia* (el P. Roa en el libr. 1, capt. 3, fol, 106, hace mención de las antiguas Ciudades de *Arucci* y que siendo la Ciudad de Mora o Mauran en Portugal, la que se llamó *Aruci la Nueva*, afirma ser oy la *Vieja* la Villa de Aroche, acaso perteneciente a esta Chancillería, pudiendo ser la *Itucci* que Plinjio le señala) *Attubi, quae claritas Julia, Urso quae Genua Urbanorum* (y es oy la Villa de Osuna) *Inter. Quae fuit Munda cum Popei filio capta* (de esta hacen honrosa conmemoración el Diccionario de Nebrija, y Calepino Histórico, apellidándola vulgarmente *Mundezdra*) Sigue: *Oppida libera, Astigi Vetus, Ostippo* (que es la villa de Estepa) *Stipendioria Callet* (de que se dirá en adelante) *Calucula* (que es oy Cabra) *Castra gemina, Illipula minor* (el Calepino de Ambrosio pone: *Illipa minor, Civitas Turdetanorum in ea parte Hispaniae Baetica, quae Lusitaniae proxima est*), pero es mas conforme la aplicación del Diccionario Histórico en sus Adicciones, que citando a Ambrosio de Morales, juzga ser la Villa de *Pen-Flor*, oy Peñafior, situada *medio fermé itinere Inter. Corduvam, de Hispalim*, donde dice que vio una Moneda mui antigua, en que se leía *Mun, Elepla*.

*Merucra*, prosigue Plinio, *Sacrana Obulcula*, que llamada *Obucula, sive, Obulco* en el Diccionario de Nebrija, es oy la Ciudad de Úbeda, aunque lo contrario aparezca de la nota marginal o adición a el mismo Plinio, en que se interpreta Úbeda el Lugar de *Baebro*, el qual se pone entre los Pueblos sujetos a otros de los Conventos Jurídicos, y que también diga el P. Roa sobre las *Antigüedades de Ezija*, Lib, 3, cap. 12, fol, 166, haverse llamado en lo antiguo *Betula* la Ciudad de Úbeda, se convence, porque sucediendo a *Obulcula* en la

seria de la dicha Historia el Lugar de *Oningis*, que Plinio también señala por perteneciente a la Jurisdicción de la Chancillería de Ezija, es innegable ser o la Ciudad de Jaén, en cuyos *Anales Eclesiásticos* que compuso D. Martín de Ximena, Canónigo de Toledo a el fol. 169, se da la misma aplicación a el nombre de *Oningis*, confesándose también la sujeción que tuvo a este Convento Jurídico, y ya vemos la poca distancia que ay de Jaén a la Ciudad de Ezija, no se puede dificultar el que también se extendiera a la otra y así fuese con efecto la antigua Población llamada *Obulcula*, que Plinio señala.

Ya se ha dicho era *Callet* uno de los Lugares que estaban sujetos a este Supremo Juzgado, y por haver en esta Provincia Bética, según añade el mismo Plinio, dos Poblaciones iguales de este mismo nombre, es de tener presente lo que trae el Doctor Rodrigo Caro, en su Obra, sobre las *Antigüedades de Sevilla*, fol. 197, donde conforme en todo con el citado Plinio, señala a la una perteneciente a el Convento Jurídico de Cádiz, y serlo la otra a la Chancillería de Ezija y añade conservaba en su poder una Medalla de cobre, de peso de un real de a quatro, en que por la una parte se mira relevado el rostro de un Soldado, Marte al parecer, teniendo por la otra dos espigas iguales, que divide la inscripción *Callet*.

En la *Historia de las Antigüedades de Ezija*, que compuso el P. Martín de Roa, lib 1, cap. 5, fol. 27, dice que los Romanos la ennoblecieron, poniendo en ella una de las Audiencias o Conventos Jurídicos, para la buena administración de la Justicia, y con tan lustrosos y soberbios Edificios, que Pomponio Mela le da el título de *Clarísima*. El P. Fr. Rodrigo de Yepes, en su Tratado sobre *la Vida de Santa Florentina*, a el cap. 2, folios 4 y 8 hace particular mención de nuestra Chancillería o Convento Jurídico, afirmando se extendía su Jurisdicción hasta treinta Pueblos, que le eran sujetos, sin que se pueda dudar de esta apreciable grandeza, con que se aventajó a muchas Principales Ciudades de España; cuyo lustre ha procurado mantener en todas ocasiones, siendo notorio (como en las citadas *Antigüedades* refiere el P. Roa, libr. 2, cap. 7, folios 107 y 108 y parte del siguiente) la imponderable dificultad y sangrientas Batallas, que a el Sarraceno le costó su entrega quando la Invasión General y esto baxo de mui honrosos Partidos, sobre la incontrastable defensa de sus ilustres Caballeros Godos, y demás valerosos Ciudadanos; quedando después por Cabeza del Reinado y Corte particular de los Reyes Moros, entre los quales se halla *Abenhuc* Rey de Ezija, quien (como dice el citado P. Yepes *ubi supra* y en el fol. 9 con el Licenciado Andrés Florindo en sus *Adiciones a las Antigüedades de Ezija*, fol, 17) lo eran también de todos los Pueblos de esta parte del Mar. No sólo en la referida ocasión, sino en todos tiempos se ha dado a conocer el nativo esfuerzo de sus hijos, a cuyo valor se debió la preservación de esta Ciudad (después de recuperada) del grave peligro que la estaba amenazando de volver a el tyrano dominio de los Moros, mediante la porfiada defensa de las



Fronteras de su Comarca, siendo guarda y reparo de los Cristianos que a ella se acogían, con repetidas Victorias. El P. Roa en el cap. 2 del lib. 3.

En estos términos y para poder recaer en las demás esclarecidas memorias, que se recuerdan sobre los Santos *Hieroteo y Probo, Xantipe y Polixena*, como incidentes de la Predicación del Apóstol San Pablo, se hace aquí preciso introducir una ligera digresión, para satisfacer a las opiniones de los que han querido negar su venida a España. El P. Mro. Fr. Pablo Yanez de Avilés, Cisterciense, en la primera parte de la Obra, que compuso con el título de *España en la Santa Biblia*, en el cap. 28, pag. 330, se dedica a aprobarla, y haciendo exordio sobre el capit. 15 de las Epístolas del Santo Apóstol a los Romanos, con aquellas palabras del verso 24, *Cum in HISPANIAM profisci caepero spero Vc*, añade luego el verso 28 que dice el mismo Santo: *Per vos proficiscar in HISPANIAM*; esperanza que en aquellas circunstancias tuvo fuerza de promesa absoluta, con el fin de confirmar a los unos en la Fe de Jesu-Christo, como para la total conversión de los otros, sin que consta, de que Dios huviese embarazado su cumplimiento; antes bien, afirma el dicho Autor, le tuvo con efecto y que así consta de la Autoridad Griega, que recuerda Bibar sobre *Flavio Dextro*, en el año de 64 y Aguirre en los *Concilios*, tom. 1, disert. 9, excurs. 2, num. 25, asegurando aquel, estaba la dicha Obra en la Biblioteca del Cardenal Sirleto y éste que otro Códice se hallaba en la *Vaticana*, donde en el Título de *Duodecim Apostolis* se leía: *Paulus post annum unum a Domini Ascensione munus Apoftolicum aggressus, ac a Hiersualen initium ducens, usque ad Illyricum Italiam HISPANIAMQUE pervenit Evangelium praedicans*. Lo mismo, que también se dice en la *Biblioteca Regia*, al tom. I de los *Griegos de Combesis*, fol. 231, donde se halla igual autoridad y se confirme en las Obras de *San Hipólito*, edición de Amburgo 1716. *Paulus denique post annum ab Assumptione Christi adiit Apostolatam, incipiensque ab Hiersulaem, pervenit usque ad Illyricum, v Italiam, v HISPANIAM praedicans Evangelium Capite, illic sepelitur*. Lo mismo en sustancia dicen San Cyrilo Obispo en el siglo 4, *Cathechesi* 17. También San Theodoro en tres partes que allí se refieren, agregándose la autoridad de San Atanasio en la Epístola a Draconcio, juntamente con lo que se lee en la *Edición* de los Monges de San Mauro 1698, y San Epifanio Heresi 27. Y siendo de la misma opinión San Juan Chrisóstomo, la repite tres veces: en la *Homilía 7 de Laudibus Pauli*, en la 76 sobre San Matheo y en la 9 sobre la Epístola segunda a Timoteo, cap. 4, con otros algunos; lo mismo que en quatro lugares afirma San Gerónimo, a que es consiguiente el Hymno en la alabanza de los 18 Martyres de Zaragoza, que sobre la predicación del Santo Apóstol en la Ciudad de Narbona, decanta Aurelio Prudencio Clemente, Español, por el año de Christo 411; cuya venida también asegura Masusio en la *Vida de nuestro Santo*, anticipada en la Edición última del Martyrologio Romano, opinión con que se conforma el P. Beda en el siglo 8, y sigue en el 12. Vincencio Belvacense en la impresión antigua de *Tortis*, libr. 9, cap. 47 y 48, después de hacer mención de Santa Tecla y otros Discípulos, que lo fueron de dicho Santo Apóstol.

Los Padres Belgas, en el tom. 5 de Junio a el día 29 de las Actas de los Santos, ponen un Manuscrito Griego de las Bibliotecas del Rey Christianísimo y Vaticana, traducido en latín por Jacobo Sirleto, en que se refiere con absoluta claridad la venida del Santo Apóstol a España y añade el Autor que San Pablo

predicó 35 años; bien que los Padres Flamencos quieren sean 36 o 37; aquí se refiere la conversión de Probo y Xantipe en España: *Iam vero cum esset in Hispania, tale quid dicunt accidisse vc*, y se pone el texto Griego con la versión Latina, diciendo ser manuscrito mui antiguo.

En prosecución de ello San Gregorio Magno en el siglo 6, libr. 31 de los Morales, cap. 22 (alias 37). *Ecce ipse, quem ad testimonium jam sepé deduximus, Paulus cum nunc Iudaeam, nunc Corinthum, nunc Ephesum, nunc Romam, nunc HISPANIAM peteret*. Y San Isidoro en el siglo 7. *De ortu v obitu Pagtrum*, cap. 69, dice: *Incipiens enim ab Ierosolimis usque ad Illyricum v Italiam, HISPANIASQUE processit, ac nomen Chriti multarum manifestavit gentium nationibus, quibus ante nondum fuerat declaratum, cujus miracula ista esse noscuntur vc*. La dicha autoridad, y otras semejantes de San Leandro, San Braulio y San Julián, con las demás a que se refiere el Papa Esteban V, ajustan la venida del Santo Apóstol a España, significándose, que ya estaba predicado Jesu-Christo en mucha parte de ella. Santo Tomás de Aquino, en el siglo décimo tercio sobre el cap. 2 *ad Galatas*, al verso 2. *Ne forté in vacuum currerem vc*, dice: *Vocat praedicationem suam cursum, propter velocitatem suae doctrinae quia in modico tempore a Ierusalem usque ad Illyricum V usque in HISPANIAM praedicavit Egangelium*.

Finalmente es de notar que ni el Simeón Metaphraste en el citado su *Manuscrito Griego*, ni Jacobo Sirleto, que lo traduxo e interpretó fueron Españoles; por lo que no cabe sospecha de que sea fabulosa la noticia que éste refiere en la *Vida de San Pablo*, donde afirma que estando en España el Santo Apóstol, una muger noble, rica e insigne en doctrina (Filosofía se interpreta) y que antes havia ya oído la predicación Apostólica (de Santiago) deseaba ver a el Apóstol de las Gentes, a quien solamente conocía por su fama, para imponerse por sus mismos oídos en los dogmas de la piedad verdadera. Y siendo avisada por luz superior de la llegada del Santo, y que se encaminaba a el foro o plaza, salió a ella la señora, donde le vio entrar con tanta suavidad y dulzura, como de quien todas las acciones eran movidas por la divina gracia. De aquí resultó el persuadir a su marido, que se llamaba Probo y era principal entre los de aquella Ciudad a que hospedase a el Apóstol en su Palacio. Traído que fue y estando el Santo con ellos, vio la muger a mejor luz, abiertos los ojos del entendimiento, en la frente de su hospedado unas letras de oro que decían: *Paulus Christi Preco*: Pablo, Predicador de Jesu-Christo. Aquí la señora poseída del gozo y llena de santo temor y respeto, bañada en lágrimas se arrojó a los pies del Apóstol, que instruyéndola primero en el Catecismo, la bautizó y se llamó *Xantipe*; y luego su marido llamado *Probo*, que era conocido de Nerón; después de bautizó el Prefecto de la Ciudad, que se llamaba *Philoteo* y con él los Españoles de aquel Corregimiento o Región: *Mulier quaedam v genere v opibus v doctrina insignis, cum jam olim auditionem accepisset Apostolicam vc*. Y añade: *Ezija tiene por tradición haver sido la Ciudad donde sucedió este milagro*. El *Menologio Griego* a los 25 de Septiembre (alias 23) trae la Conversión de Polixena con la de Xantipe; los mismos Griegos dice el Autor citado, también refieren la Conversión de San Hierotheo y que era Español, y siendo costumbre entre ellos ponerle otros nombres de su lengua, aún a las Ciudades de España, ay quien sienta, que el llamado Philoteo fue el mismo San Hierotheo, que veneramos como patricio y en tal caso no a la presencia, e

inmediato trato con Jesu-Christo, sino a la predicación de San Pablo, se debe su Conversión, a quien otros también la atribuyen, aún sin detenerse en apurar la puntualidad de que precisamente fuera en la referida ocasión y circunstancias, ni que por la dicha indicada material diferencia nieguen, o pasen a contradecir la expresada su naturaleza.

El Cardenal Baronio, en el año de Christo de 61 al n. 3, hecho cargo de la question y duda sobre la venida del Santo Apóstol a España, responde en estos términos: *At licet Gelasius contrariae sententiae esset assertor, tamen si numero testium eaden definienda sit controversia, pro uno Gelasio complures sunt ei eruditione non impares, qui profectio Pauli in HISPANIAS libentius adftipulantur.* Natal Alexandro, Historiador de mayor crédito, en el tom. 3, disdert. 15, pag. 157, pone por conclusión, que San Pablo fundó la iglesia en España: *Traditione constat Sanctum Paulum in HISPANIAS profectum, ibi Ecclesiam fundavisse* y a la referida objeción del expresado San Gelasio, responde: *Deinde etsi Gelasius profectioem Sancti Pauli in HISPANIAS negasset, quis contra tantam nubem testium, contra traditionem, tot Sanctorum Patrum testimoniis firmatam, probaret unius Pontificis ex privato sensu scribientis autoritadas?* Así el citado Autor de España en la *Santa Biblia*, part. 2, cap. 18, pag. 268, num. 162.

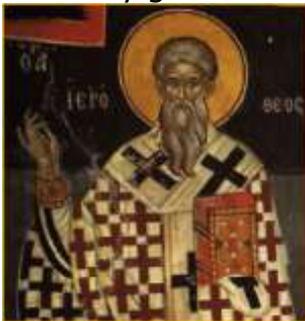
En estas memorias la España sale siempre por Región de la predicación del Apóstol San Pablo y con mas concordia de noticias, que las que alegan por sus primeros Apóstoles otras Naciones, y así aora solo se añade en confirmación de todo lo referido, la Autoridad de quatro Expositores de nuestra Nación, que no recusarán a los Extranjeros, a saber: El abulense in cap. 33. *Genes.* & in cap. 2 *Matth.* Salmeron Tom. 12 in *S. Cript*, tract. 8. In *Act. Apost.* tom. 13 in *Epist, ad Rom.* Lib. 4, disp. II. Pereyro, in cap. 15 *Ad Roman*, dispo. 2 num. 8 & tom. 2 *Disp. Select, in S. Script.* Sanchez, tract. 4. *De Praedic. SS. Petri v Pauli in Hispania.* Y en nuestro tiempo el Eminentísimo Cardenal de Aguirre, tom. I *Concil. Hispan*, disert. 9, excurs. 8, num. 107.

El P. Bibar in *Dextrum*, ann, 64, concuerda en la opinión diciendo: *Astigitani cives (id est EZIJA) per manus a suis majoribus acceptam servant traditionem de Concivibus suis Probo V Xantippa nobilissimis conjugibus, quos dicunt a Paulo conversos in Hispania.* Y D. Gerónimo Brioso, en la *Historia de Sevilla*, capt. 13: *Cum Paulum Apostolum Astigitani sua Evangelizasse urbe, traditione v piis argumentis aseveren.* Y añade el Arcediano de Ronda, fol. 5: *Este Apóstol ha revelado a muchos antiguos de la Ciudad de Ezija, que lo tengan por su Patrón, porque mediante su predicación recibió aquella Ciudad la Fe.* Parecer, que sigue el P. Roa, lib. 2, cap. I, fol. 64 y 81 vuelto, corroborado con el célebre milagro que aquí obró el Santo Apóstol, cuya Escritura auténtica sigue desde el mismo vuelto, ilustrada con la memoria del lib. 3, c. 7, fol. 138 vuelto y también a la vuelta del 142.

10.- Esto supuesto resta calificar algunos otros particulares que quedaron pendientes por la serie, y orden que en la dicha *Representación a el Senado* se va refiriendo, desde la cláusula que se afirmó eran de la Casa de los Cesares las Santas Xantipe y Polixena, sacado de *Historias antiguas*, que cita el P. Antonio Quintana Dueñas, en la que compuso de los *Santos de Toledo* a consecuencia de otra, que primero escribió de los de *Sevilla y su Arzobispado*,

donde se comprenden las vidas de estas dos Santas y tocan por menor sus particulares excelencias, como también en la de San Probo, las circunstancias de haver sido esposo de Xantipe, Presidente de su Chancillería y después Arzobispo de Ravenna, donde se tiene Lecciones propias de que se ha traído la que corresponde a el segundo Nocturno de sus Maytines, y aunque entre las mencionadas *dos Historias* se note la material diferencia y susciten dudas acerca de la propia situación y verdadero Domicilio de estos Santos, expresándose por una y otra parte varias opiniones, siempre *resultan conformes* en lo sustancial sobre la identidad de personas y las demás principales circunstancias, prevaleciendo en todo caso la posesión nuestra, defendida de los mas graves Autores y apoyada con la antigua pintura del suceso de la dicha Conversión y Predicación de San Pablo, que se venera en los Claustros de este su Convento; también se halla revelado en una Medalla de Escultura en el nuevo Altar que se le dedicó a el Santo Apóstol dentro de la Capilla del Rosario del mismo Convento, cuyo prodigio refieren los Padres Bolandistas el día de su Conmemoración a los treinta de Junio; después de poner traducida en latín la Escritura auténtica del célebre milagro el año 1436, en cuya virtud se declaró Patrono principal de este Pueblo.

11.- San Hierotheo el Divino, natural de la Ciudad de Ezija, con las demás sus excelencias. P. Quintana Dueñas, en la referida su *Historia de los Santos de Sevilla*, pag. 243, diciendo ser así fama pública, por cuya opinión cita muchos y graves Autores. Que en Ezija hubiese exercido Funciones Episcopales,



debiendo comprenderse entre los Prelados de su serie. Lo defiende el P. Mro. Fr. Gregorio de Argais, de la Orden de San Benito, en su Historia de la *Soledad Laureada*, tratando de las Iglesias que pertenecen a el Arzobispado de Sevilla y también en la Obra que compuso de la *Corona Real de España*, done trae su vida. Invención de la Sagrada Cabeza de S. Hierotheo, en el Monasterio de Sandoval del Orden Cisterciense de S. Bernardo, a la falda de las Montañas de León. P.

Martín de Roa libr. 2. c. 3, fol. 84.

12.- Las excelencias, martirio y frecuentes milagros de San Crispín Obispo de Ezija, se comprenden en el Hymno propio, que se conservó en el *Breviario Mozárabe*, nos refiere y traduce el P. Martín de Roa en el lib. 2 sobre las *Antigüedades de Ezija*, cap. 3, fol. 71 y en el lib. 3, fol. 169. Invención de un Sepulcro, que se le atribuye, fol. 73. La Ciudad de Ezija, aún antes del año 1628, tiene acordado de levantar un insigne trofeo en honor de los Santos Crispino y Fulgencio sus antiguos Obispos, para recuerdo de su devoción, el qual se pusiese en la Plazuela del Convento de Religiosos del Espíritu Santo, antigua situación del Palacio de sus Ilustrísimos Prelados, cuya inscripción trae el P. Roa, libr. 2, cap. 3, fol. 74.



13.- De San Lope, Arzobispo Senonense. Bolandi. *Acta Sanctorum*, die 25 Septembris. Primacía de la Capital de Sens. El Trincado, en la Historia de los *Soberanos de Europa*.

14.- Son gloria de la Monarquía de España los Santos quatro hermanos Leandro, Isidoro, Fulgencio y Florentina Virgen. P. Fr. Rodrigo de Yopez en la *Vida de esta Santa*, sobre la Dedicatoria a el Señor Rey Felipe Segundo, elogio



que repite a la vuelta del fol. 14, el 21, 27 y 56. Epígrafe 2 y 3, añadiendo en el 53 y 54 no hallarse linaje, después del de Jesu-Christo, que se pueda comparar con el de Santa Florentina y sus Santos hermanos, y por ellos, ni con el de nuestros Reyes Católicos, tan antiguo, favorecido y guardado en el mundo con ventajas a los demás en bienes de naturaleza, de fortuna y de gracia, juntándose el Sacerdocio, la Santidad y el Reino, como en el Linaje de Jesu-Christo nuestro Señor.

15.- San Leandro dirige a su hermana Santa Florentina la Imagen de nuestra Señora del Valle, que además de la de Guadalupe le había regalado el Papa San Gregorio; consta de la *Historia de esta Santa Imagen*, que fundada en la inmemorial piadosa Tradición, a que se refieren los antiguos Manuscritos de graves Autores, se demuestra repetida en costosas Pinturas que guarda con veneración su Comunidad Religiosa, a cuya opinión se inclina el P. Yopez en la *Vida de Santa Florentina*, fol. 19 vuelto y lo confirma por todo el 22, habiéndolo antes enunciado y prevenido en el 17.



16.- Que San Leandro hubiese compuesto y dado Reglas a Santa Florentina para los Monasterios de Religiosas, que pasaba a fundar, todos lo saben, y así consta de las Historias Eclesiásticas, entre ellas la del P. Roa, lib. 2, cap. 6, por lo que ninguno de los Autores lo niega.

17.- Santa Florentina, Fundadora del Convento primero de Religiosas que hubo en España, es constante y se refiere en el *Manuscrito antiguo de la Vida de la Santa*, que se guarda en el Archivo del Convento de San Pablo de esta Ciudad, cap. 2, por todo el fol. 3, citándose a el P. Fr. Diego de Godoy, del Orden de Predicadores, en otro su más antiguo *Manuscrito* de la Obra, que compuso sobre *la Vida y excelencias de la misma Santa Florentina*, poco después del año de 1400.

18.- Santa Florentina funda en España quarenta o cinquenta Monasterios de Religiosas, con otros dos dentro de la misma Ciudad de Ezija, sujetos a todos el primero y principal de Santa María del



Valle, la que debe denominarse Casa Real, como fundación y domicilio de esta esclarecida Princesa. El P. Yepez, folios 15 y 20, por todo 55 y 56. P. Mro. Fr. Alonso Fernández, del Orden de Predicadores, en la *Historia y Annales de Plasencia*, lib. I, cap. 22, pag. 77, column. I P. Marieta, libro 19. P. Roa, lib. 2 cap. 6, fol. 101. Y en la Lección quinta de su Antigua festividad para el segundo Nocturno. También entre las Lecciones de la propia Santa *pro Feriis*, la que se señala para el mes de Abril.

19.- Santa Florentina mantiene de su propio caudal los Conventos, que funda, dotándolos de copiosas rentas y sus Religiosas guardan Clausura. P. Yepez, fol. 15 y vuelto. P. Martín de Roa, *ubi supra*, libr. 2, cap. 6, folios 101, 103 y 105 vueltos.

20.- Martirio de las Santas Vírgenes, que habitaban en el Monasterio de Santa María del Valle, de que fue teatro todo el camino hasta la Iglesia Mayor de Santa Cruz, llamada Jerusalén, grave Catedral en aquellos tiempos. El citado P. Yepez, folios 16, 21 vuelto y en el 22. El P. Roa en la *Historia de Ezija*, lib. 2, cap. 7, folios 109 y 110. P. Quintana Dueñas, en la de *Sevilla*, p. 257. P. Marieta, en los *Santos de España, Vida de Santa Florentina*, lib. 19. P. Mro. Fr. Antonio de Heredia, Benedictino, en el día 20 de Junio. P. Fr. Alonso de San Victores en el *Sol del Occidente*. El Vega y Huerta en la *Historia de Galicia*. P. Mro. Fr. Prudencio de Sandoval en su ligero Tratado sobre la *Regla de Sta. Florentina*, impreso en el Monasterio del Prado de Valladolid, año de 1604, p. 29. P. Mro. Fr. Alonso Fernández, *ubi supra*, p. 77. Bolandi, *Acta Sanctorum*, con otros muchos.

Además se reconocen antiguas Pinturas de este suceso y Martirio en la Ciudad de Carmona, dentro de la Sacristía del Convento de Santa María de Gracia de la Orden de S. Gerónimo, extra muros de ella. Asimismo la que se conserva en la Hermita del Aulladero de esta Ciudad, inmediata a la antigua Fuente de nuestra Señora, que allí apareció por milagro, según afirma el P. Yepez a la vuelta del fol. 23 y refiere el P. Roa, fol. 148; cuya agua suelen llevar



para los enfermos. También la que se halla en el Camarín de nuestra Señora del Valle, con dos menores iguales (cabezas degolladas de estas Santas Vírgenes) en el mismo Altar Mayor de la Iglesia de dicho Convento. Y por último se han encontrado unas Lecciones, que tratan en particular de estas Santas Mártires, entre las que tubo de antiguo la gloriosa Santa Florentina para su Rezo particular, en que además de las tres que tocan a el segundo Nocturno; se señalan otras por el orden sucesivo para cada qual de los meses de el año, donde se refiere su vida y progresos, cuyo documento impreso se guarda con la correspondiente veneración en el Archivo de este Convento de San Pablo, que la tercera del segundo Nocturno dice de este modo:

*Apud Urbem Astigitanum, cui Sanctus Fulgentius Frater ejus prae-erat Antistes, non longe ab Urbe suae habitationis Coenobium extruxisse, & in eo pluribus annis coelestem vitam coluisse Historiae Hispanicae referunt, hujus que domus ruinae extantes adhuc testantur. Hanc eandem Religionis domum in*

*Sarracena Hispaniae occupatione destructam & Sacras Virgines ibidem commorantes ob Fidei Christianae professionem & integritatis Custodiam a Sarracenis fuisse trucidatas, traditione constanti ad haec usque tempora pervenit. In exigua domo per plures annos, orationibus, vigiliis & aliis piis exercitiis incumbens, quod speraverat, terrenum diadema in coelesti regno perceptura, bonis operibus plena migravit ad sponsum, quem tota mente dilexerat. Tu autem.*

Después las enunciadas Lecciones propias de Santa Florentina para las Férias de los meses, se halla la que corresponde a el mes de Junio en estos términos:

*Haec religiosa domus, quae Beata Virginis Florentinae studio multitudine Sanctimonialium & vigore discipline monástica aprime floruit, post ejus obitum a paganis destructa est: Virginis que in ea morantes occisae. Cum enim Sarraceni Hispaniam ocupantes Astigiensem Civitatem debellandam invaderent; sacrae Virginis ibi manentes, impiorum manus non posse evadere cognoscentes, invicto animi robore, ne jacturam pudoris subirent; cum facies prius percussionibus plagis & livoribus deformassent, hostibus se objecerunt. Quas sic fedatas Sarraceni intuentes, nec eorum posse deservire libidini, hostil ímpetu in illas irruentes, ad unam cunctas trucidaverunt. Tu autem.*

Finalmente sigue la perteneciente al mes de Julio de este modo: *Martyrii harum Virginum ad haec usque tempora memoria conservatur; nam eremitica quadam in domo, prope locum sita, agonis earum, haec historia habetur ante hominum memoriam in pariete depicta. Habetur insuper in Hispanicis monumentis; visas quandoque sacras has virgines cum nocturnis facibus locum hunc sui marturii processionaliter perlustrare, propter cujus traditionem via, quae a Civitate ad Divi Hieronimi ducit Conventum, sacra & venerabilis a civibus illius semper est habita. In hac denique domo Beata Florentina, orationibus & aliis pietatis operibus diu vacans, quod spreverat Regnum cum coelesti commutans, migravit ad sponsum.*

La Ciudad de Ezija tiene acordado se colocase Triunfo a Santa Florentina y Santas Martyres, sus hijas, junto con el de los Santos Pedro y Vistremundo, *ubi supra*.

21.- Santa Florentina, Protectora de los Reyes de España. El P. Yopez, en la *Dedicación de la Historia*, que compuso de la Santa a el Señor Rey Felipe Segundo, y en el fol. 55.



22.- San Fulgencio, Doctor Ilustre y célebre en el Mundo. San Julián en el *Concilio XV de Toledo*. El P. Quintana Dueñas, en los *Santos de Sevilla*. S. Fulgencio es Apóstol de la Nación Española. Bucelino: *Aquila Imperii Benecditina*.



23.- San Isidoro Arzobispo, sus excelencias. El mismo Quintana *ubi supra*. P. Yopez, fol. 22 vuelto con otros muchos.

24.- San Ildefonso, Arzobispo de Toledo, su discípulo publica las grandezas de estos Santos quatro Hermanos en Poemas y Epigramas latinos de particulares elogios, que

compuso para sus Epitafios y refiere el P. Roa con el P. Quintana Dueñas en la dicha Historia de los *Santos de Sevilla*, p. 147, 162, 254 y en el 258.

25.- El Sol, Armas propias de la Ciudad de Ezija, en Escudo orlado, con las proféticas letras de Isaías: *Civitas Solis Vocabitur una. Isaías, cap. 19.* Otros timbres le adelantan graves Historiadores poniendo en la parte exterior de dicho Escudo sobre la derecha, la inscripción: *Omnia opera fiunt sub sole: Ecles. I;* que aplica el Lic. D. Andrés Florindo en las Adiciones a el Libro de Antigüedades de Ezija, colocándose sobre la izquierda otro del Real Profeta: *A fructu frumenti, vini v olei. Psalm. 4,* que añade el P. Roa y cierra el pie con la de Lux ab uno, que trae Lucarino, lib. 4.



26.- Santa Teresa de Jesús, Fundadora, se encuentra entre los Santos que pertenecen a la Ciudad de Ezija, porque aquí hizo el Voto Seráfico de *obrar siempre lo más perfecto*, en la Hermita del Espíritu Santo, que dedicada después a Señora Santa Ana, es oy Convento de los Padres Terceros, con el mismo Título Advocación. D. Diego de Torres Villarroel, en la Epístola Dedicatoria de la Vida que compuso de la *Venerable Madre Gregoria*, Religiosa de Sevilla.



27.- San Vicente Ferrer predica en Ezija, resucita públicamente a una hebrea mui rica y poderosa, que así convencida de sus errores, en vista de maravilla tan singular, no solamente se convirtió e hizo Cristiana, sino que para perpetúa memoria y en agradecimiento de ello estableció y dotó de su hacienda una fiesta anual el Domingo de Ramos, día en que se obró el tal prodigio y así se manifestase a el Pueblo, predicándolo siempre un Religioso de Santo Domingo, cuya función se celebra en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora Santa María, con asistencia de la Universidad de Beneficiados. Sucedió este milagro el año de 1407 o bien el 408; del Santo Apóstol 58 o 59 de el qual tubo copia auténtica el Maestro Serafín (Valdecebro). P. Mro. Fr. Francisco Vidal del Orden de Predicadores, en la *Vida de San Vicente*, cap. 8, plana 135, donde también se remite a la Nota 77, que se halla en la columna 2 de la plana 480. P. Martín de Roa lib. 3, sobre las *Antigüedades de Ezija*, cap. 7, fol. 139.

En comprobación de tan célebre milagro, aún dura y se manifiesta en la citada Iglesia de Santa María nuestra Señora, el Púlpito de madera, en que predicaba el Santo, de que han sacado muchas astillas, que vienen a visitarle, tanto naturales y del País, como forasteros, para satisfacer su entrañable devoción, también para honroso recuerdo del referido milagro, se conservan desde aquellos tiempos y tienen uso las puertas principales de la dicha Iglesia, una de las quales (asegurese comúnmente haver sido la izquierda) caído por superior ministerio el Lintel de que pendía, se desquició, desando sepultada entre ella y



sus ruinas a la mencionada Hebrea, cuyo destrozado cadáver, por intersección del mismo Santo y mediante la oración, que públicamente hizo en presencia del Auditorio, fue resucitado a vista de todos. Por este privilegiado motivo se guardan en dicha Iglesia con grande veneración las referidas dos memorias de Puertas y Púlpito, a pesar de la injuria de los tiempos, y así está mandado por repetidos Autos de Visitas, que en ella han celebrado los Ilustrísimos Señores Prelados de Sevilla, en sus respectivos tiempos. Aquí fue la prodigiosa conversión de la ilustre Venerable Virgen Doña Sancha Carrillo, por el celebrado Maestro Juan de Ávila, Predicador Apostólico de Andalucía, según se refiere a el c. 18.1.I en la *Historia de su Vida*, y con mayor extensión en la de dicha Doña Sancha, que compuso el P. Martín de Roa, a el pie de la Historia de los *Santos de la Ciudad de Córdoba y sus fiestas*. A esta iglesia Parroquial de nuestra Señora Santa María, se da la misma antigüedad, que a la mayor de Santa Cruz, Catedral en otros tiempos y por este orden se atribuye su fundación, como la otra a el Apóstol Santiago. P. Roa, sobre las *Antigüedades de Ezija y sus Santos*.

28.- Esta Imagen de nuestra Señora del Valle fue conducida a hombros de Sacerdotes con solemne Procesión a la Iglesia Mayor de Santa Cruz, el día de la Ascensión del Señor, año de 1648, en ocasión de alegría y para darle gracias en magnífico Octavario de suntuosas fiestas, con el motivo de la celebrada Victoria, que en el Reyno de Nápoles habían conseguido las Armas Españolas, donde a el segundo día obró la Santísima Virgen el público milagro, que se enunció, bien que en diversos términos, comunicando entera sanidad a



una niña de diez años, que además de tener quebrada una pierna, siempre fue tullida desde su nacimiento. Así consta por relación en la *Memoria de dichas fiestas*, impresa en esta misma Ciudad, que se guarda en el Archivo de este Convento de San Pablo, incorporada entre otros papeles curiosos en un tomo a quatro, distinguido

con la Letra C, el qual se conoce con el nombre de tomo tercero de Papeles Varios.

Al final de la tan extensa y prolija relación que hace el Licenciado D. Lope Muñiz y Franco, aparece el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento ecijano, que dice así:

Resumen del Acuerdo celebrado por éste Ilmo. Ayuntamiento. *La Ciudad, en inteligencia de todo Acordó en primer lugar se diesen las más expresivas gracias a el Lic. D. Lope Muñiz su natural, Abogado en la Real Audiencia de Sevilla y vecino de ella, por el particular afecto y firme lealtad, que demuestra tener y ha conservado a esta su Patria, acreditado con el grande esmero para la*

*consumación de tan plausible Obra y memorable empresa, y a consecuencia de ello, aceptando como desde luego aceptaba la cesión propuesta de el uso de las efigies de los Santos y Santas sus naturales y protectores, para las funciones todas, en que huviese de salir su principal Patrono el Señor San Pablo, concedió su permiso y beneplácito, para que trayéndose todos los años a la Iglesia Parroquial de Sta. Bárbara en el día 25 de Enero, concurriesen con ordenada distribución a la Procesión General del Santo Apóstol, desde el próximo, que vendrá de 1774 en adelante para siempre jamás, a cuyo fin se encargó la Ciudad de que en dichas ocasiones se pasasen con la debida anticipación los correspondientes oficios a las respectivas Iglesias, donde se havian aceptado, baxo la dicha pensión de franquearlos y en esta conformidad, otorgadas, que fueran con las partes, que representasen a dichas Iglesias, en razón de ello las correspondientes Escrituras, se traxesen a el Archivo de la Ciudad (donde ya se custodiaban los Almanaques presentados) los Testimonios en copia de todas*



*ellas, para inteligencia de su Ilustrísimo Senado y que le sirviesen de título en forma, por cuyo medio pudiese en todo tiempo hacer constar el derecho que ya tiene adquirido en virtud de la cesión referida y consiguiente aceptación de ella. También por o que respectaba a la colocación de los mismos Santos, fue Acordado se hiciese la función a su tiempo oportuno y en los términos que se proponía con la mayor pompa y ostentación, para cuyo efecto la misma Ciudad practicaría entonces por su parte los respectivos oficios de convite para su asistencia, con la distinguida Universidad de los Señores Beneficiados, con el venerable Clero y RR. Comunidades. Acordó también se llevase en la Procesión la devota Imagen del Señor San Pablo su principal Patrono y que en la misma forma igualmente concurra la milagrosa peregrina efigie de María Sma. Del Valle, que se conduxese para este fin con la competente anticipación y debido aparato a la Iglesia Mayor de Santa Cruz, para que, como Patrona Soberana, que es de esta Ciudad, la autorize y vaya presidiendo. Últimamente, para que todo ello se practicase con el esmero que la Ciudad apetecía en asunto que le era de tanta satisfacción, nombró por sus Diputados a el Excmo. Sr. Marqués de Peñaflo, a el Sr. Marqués de Quintana y D. Andrés Pérez Serrano, a quienes daba y dio todas sus facultades para cumplida ejecución de lo referido.*

Hasta aquí, de forma literal, por la cantidad de noticias que al respecto ofreció sobre los Santos y Santas ecijanos Lope Muñiz y Franco, el documento encontrado que como tantos otros ha salido de nuestra Ciudad y que he tenido la suerte de que llegara a mi poder y como es habitual en mí, lo que encuentro respecto a nuestra Ciudad, de mayor o menor interés, depende el ojo con el que se mire y lea, lo comparto con todos aquellos que estén interesados en su contenido, pues siempre habrá alguno que lo guarde y quede perpetuado para las generaciones posteriores.

A ello le he añadido fotografías más o menos recientes de algunos de los Santos y Santas mencionados, así como lugares que, con respecto a Écija, figuran citados en el documento.